



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 31 de agosto de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 21 de septiembre de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda



Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



no existe

RESOLUCIÓN IC N° 3508 FECHA: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD AREA LOGISTICA CARGO S.A.S, CON NIT N° 900.435.674”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -


1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, la sociedad AREA LOGISTICA CARGO S.A.S, con nit N° 900.435.674, ubicado en la calle 84 sur 37 - 10 y código de matrícula es el 8196.
2. Que la sociedad AREA LOGISTICA CARGO S.A.S, se encuentra en mora por el período de octubre de 2014 hasta octubre de 2015 correspondientes a trece (13) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.985.000), discriminados cuyo así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$2.419.384	\$462.153	\$2.941.367
Avisos y tableros	371.883	69.324	441.207
Nota de cargo industria y comercio	5.722.668	1.659.116	7.381.784
Nota de cargo avisos	858.400	248.867	1.107.267
Nota de cargo sanciones	2.587.200	0	2.587.200
Nota de cargo interés	1.748.985	0	1.748.985
Devolución de industria y comercio	-1.063.390	0	-1.063.390
Devolución avisos	-159.505	0	-159.505
Ajuste a miles	85	0	85
TOTAL	\$12.545.540	\$2.439.460	\$14.985.000

3. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de noviembre de 2015 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo a la sociedad AREA LOGISTICA CARGO S.A.S, con nit N° 900.435.674.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,



RESOLUCIÓN IC N° 3508 FECHA: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de noviembre de 2015, a la sociedad AREA LOGISTICA CARGO S.A.S, con nit N° 900.435.674, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

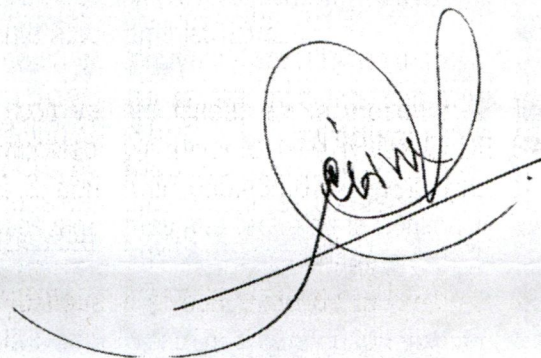
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo a la sociedad AREA LOGISTICA CARGO S.A.S, con nit N° 900.435.674, en la suma de de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.985.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y la sociedad AREA LOGISTICA CARGO S.A.S, con nit N° 900.435.674, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal de la contribuyente o, a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa Área Impuestos Municipales

Proyectó: *Claudia Patricia Arango Legro*
Auxiliar de Impuestos

